

Hermosillo, Sonora a 11 de septiembre de 2024.

Oficio No.- CIP- 044-2024

Asunto. – Respuesta a solicitud.

## Departamento de Acceso a la Información

Presente:

Por este conducto y estando en tiempo para dar contestación a su atento oficio no. DGJ UE- 190/2024, y dentro del cual remite para su atención por parte de este Centro, una solicitud de información al Poder Legislativo que menciona lo siguiente:

- “1. Se señale si en la Constitución Política de dicha entidad, se cuenta con el Derecho Humano al cuidado expresamente reconocido.***
- 2. Se informe y especifique en que Leyes de dicha entidad federativa, tienen reconocido el Derecho Humano al Cuidado.***
- 3. Cuales son las políticas Públicas que han implementado en los últimos 2 años, para el reconocimiento, protección y garantía de los DD.HH. de las personas cuidadoras”. (SIC)***

Como preámbulo a dar debida contestación a la presente solicitud de información cuyo tema central se circunscribe en el derecho humano al cuidado, a lo que me permito señalar lo siguiente:

1. El derecho al cuidado es un concepto relativamente nuevo en el ámbito jurídico y constitucional mexicano.

2. A nivel federal, el derecho al cuidado aún no está expresamente reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Algunas entidades federativas han comenzado a incorporar el derecho al cuidado en sus constituciones locales, como parte de una tendencia hacia el reconocimiento de nuevos derechos sociales.

Una vez señalado lo anterior, y en relación con el cuestionamiento identificado con el numero 1 me permito manifestar que por lo que corresponde al texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sonora, ésta no menciona de manera explícita el "derecho humano al cuidado". Sin embargo, es importante establecer que dicho derecho humano se encuentra intrínsecamente relacionado con otros derechos como lo son la protección de la salud, igualdad y no discriminación, el bienestar social, los derechos de la familia y los menores, derechos de las personas mayores, derechos de las personas con discapacidad; los cuales, contemplan el concepto de cuidado en un sentido más amplio.

Ahora, por lo que corresponde al punto de la solicitud identificada con el número 2, me permito señalar que como ha quedado referido en el párrafo anterior y derivado de que dicho derecho se encuentra relacionado y contemplado con otros en un concepto más amplio, me permito poner a su disposición el enlace web donde puede ser consultado lo anterior, siendo este el siguiente:

<https://congresoson.gob.mx/leyes/?pagina=1>

Así mismo, me permito hacer referencia a acciones legislativas que se han llevado a cabo por este H. Congreso con relación directa con el derecho humano al cuidado, siendo estas las siguientes:

- **9/nov./2021.** Iniciativa que presenta la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA con proyecto de Decreto que



reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley de Salud del Estado de Sonora.

Gaceta No. 1395 de 7 de noviembre de 2021.

Turnada a la Comisión de Salud.

<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=29553>

- **14/mar./2023.** Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Ley que Crea el Sistema de Cuidados Integrales para el Estado de Sonora.

Gaceta No.1637 de 12 de marzo de 2023.

Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=30573>

- **16/mar./2023.** Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Ley que adiciona tres párrafos últimos al artículo 1º, inciso I) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Gaceta No. 1617 de 14 de febrero de 2023.

Turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=30551>

- **18/abr./2024.** Iniciativa que presenta la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Sonora.

Gaceta No. 1660 de 16 de abril de 2023

Turnada a la Comisión de Salud.

<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=30598>

Finamente con relación al punto número 3, me permito señalar que este Centro no cuenta con la información en los términos que se solicita, lo anterior en virtud de que la implementación de políticas públicas corresponde al Poder Ejecutivo.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional relacionado con el presente.

Atentamente



**CIPES**  
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS  
DEL ESTADO DE SONORA

**Lic. Luis Fernando Torres López**  
Subdirector General del Centro de Investigaciones  
Parlamentarias del Estado de Sonora